



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3269/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios “la Vega”, hago saber que:

Por Resolución de Presidencia n.º 2024-2414 de fecha 03 de julio , de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por la que se aprueba ,nueva relación definitiva de aspirantes aprobados para el puesto de Peón Grupo C2 en el proceso de Estabilización del Empleo Temporal mediante Concurso de Méritos. de la convocatoria excepcional de **DIECISÉIS PLAZAS DE PEÓN GRUPO C2**, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad de Servicios La Vega, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la propuesta del tribunal de selección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 98 de fecha de 22 de mayo de 2024 por que se propone los aspirantes aprobados mediante de Concurso de méritos, para la plaza de Peón Grupo C2 en el marco del proceso de Estabilización para el Empleo Temporal, así como la Constitución de una Bolsa de Empleo.

*Considerando que mediante Resolución de Presidencia número 2024-2336 de fecha de 26 de junio de 2024 por la que se propone nombrar para el puesto de Conductor Grupo C2 a Don Francisco José Castro Cuesta con ***4287***.*

*Considerando que el siguiente aspirante para el puesto de Peón Grupo C2 en el proceso de Estabilización del Empleo Temporal mediante Concurso de Méritos es D. CRISPINIANO ROMERO, JESÚS MANUEL, con DNI **8147***.*

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km. 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 5N56LW44ER4L28RCHDJK6Z9E9
 Verificación: <https://mancomunidadvega.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
 Presidente
 Fecha Firma: 03/07/2024
 HASH: 7479ac42bee4e89f25d6c1cfaab5b6ef5





Mancomunidad de Servicios La Vega

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los aspirantes aprobados que se detallan:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EXP	FORMA	TOTAL
1	TENA MARÍN, JOSÉ	8	2	10
2	DOMÍNGUEZ JURA, FRANCISCO	8	2	10
3	PÉREZ MÁRQUEZ, RAFAEL	8	2	10
4	JIMÉNEZ TORRES, TOMÁS	8	2	10
5	RODRÍGUEZ ROMERO, MANUEL	8	2	10
6	DÍAZ GÁLVEZ, BENITO	8	2	10
7	PRADAS MONTERO, JOSÉ	8	2	10
8	LORENZO CAMPOS, SERVANDO	8	2	10
9	PAREDES PUNTAS, JOSÉ	8	2	10
10	ARAGÓN CALVO, JOSÉ JAVIER	8	2	10
11	FALCÓN RIVERO, JESÚS MIGUEL	8	2	10
12	TORRES TORRES MANUEL	8	2	10
13	CARRERO GARCÍA, MODESTO	7,56	2	9,56
14	ARAGÓN CRUZ, JUAN ANTONIO	6,7	2	8,7
15	DELGADO CAÑAS, SANTIAGO	6,57	2	8,57
16	CRISPINIANO ROMERO, JESÚS MANUEL	6,08	2	8,08

SEGUNDO. Proponer a D. Jesús Manuel Crispiniano Romero para el puesto de Peón Grupo C2 en el proceso de Estabilización del Empleo Temporal mediante Concurso de Méritos.





Mancomunidad de Servicios La Vega

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en Sede Electrónica de la Mancomunidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5N56LWM4ER4L25RCHDJK6Z9E9
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

